



ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE AGOSTO 2025

CORRESPONDIENTE AL MES DE: JULIO, 2025

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

NO.	TIPO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO		VALOR MENSUAL O CUOTA	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
			NOMBRE	NIT			
1	Cotización (Art. 38 LCE)	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA	José Abraham Morales Vargas	9801391	N/A	Q. 420,500.00	6 MESES
2	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA	COMERCIALIZADOR A LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA	97204544	N/A	Q. 89,650.00	163 HORAS


Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras



DIRECTORA DE COMPRAS

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,
www.municipalidad.gob.gt Teléfono: 66446800

NOTIFICACIÓN 20251224

En Palencia, el día **uno** (1) del mes de **agosto** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **64-2025** de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (014-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____


OFICIAL NOTIFICADOR T

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL


**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
01 AGO 2025
HORA: 14:38
FIRMA: 



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. L2 62,703 de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 64-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día jueves treinta y uno de julio de dos mil veinticinco (31/07/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las diecisiete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

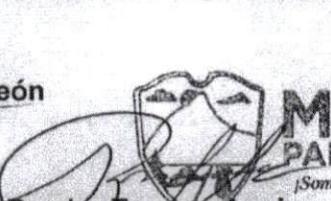
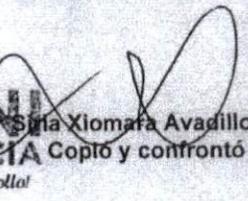
TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (014-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, Proveedor: **Trasportes Henry Morales**, de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco (28/07/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **José Abraham Morales Vargas** quien actúa en su calidad de propietario de la entidad denominada **TRASPORTES HENRY MORALES**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a realizar para la Municipalidad de Palencia de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.420,500.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (014-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, Proveedor: **Trasportes Henry Morales**, de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco (28/07/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **José Abraham Morales Vargas** quien actúa en su calidad de propietario de la entidad denominada **TRASPORTES HENRY MORALES**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes.

VIGÉSIMO TERCERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con diez minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**; Alcalde Municipal, ilegible **Emeterio Rodas Aguilar**; Síndico Primero Municipal, ilegible **Oswaldo Pérez Guevara**; Síndico Segundo Municipal, ilegible **Ramiro Tercero Aquino**; Concejales Primero Municipal, ilegible **José Ovidio Itzep Montenegro**; Concejales Segundo Municipal, ilegible **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**; Concejales Tercero Municipal, ilegible **José Arturo Lemus Alvizures**; Concejales Cuarto Municipal, ilegible **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**; Concejales Quinto Municipal, ilegible **Juan de Jesús Osorio Gómez**; Concejales Sexto Municipal, ilegible **Walfred Orlando Franco Canté**; Concejales Séptimo Municipal, ilegible **Edgar René Cardona Pantaleón**; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **uno de agosto** del año dos mil **veinticinco**.


Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.

ALCALDÍA

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 014-2025

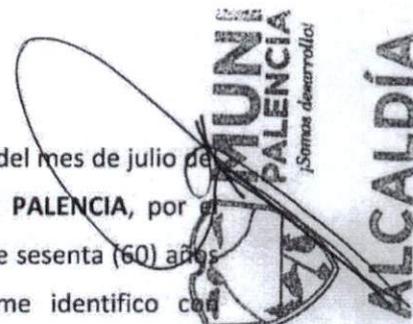
CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "TRANSPORTES HENRY MORALES"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **José Abraham Morales Vargas**, de cincuenta y uno años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en aldea Manzanotes, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos sesenta y tres (1963) ochenta mil seiscientos cincuenta (80650) un mil novecientos uno (1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa denominada **TRANSPORTES HENRY MORALES**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (258436), Folio doscientos (201) Libro doscientos veinte (220) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintiuno de marzo de dos mil uno (21/03/2001) y emitida el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco (28/05/2025), y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará "**LA AFIANZADORA**". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:



**TRANSPORTES
"HENRY MORALES"
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL. 79416379. 5903-9799**

11000

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 014-2025: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (051-2025) de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco (22/07/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **TRANSPORTES HENRY MORALES** a través de la modalidad de Cotización, identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintiséis millones ochocientos seis mil setecientos cuarenta y seis (26806746). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en su calidad con que actúa, que **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** departamento de Guatemala, de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (C-08-2025)**, con el objeto de contratar los servicios para el evento de: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"** de conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el acta número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025). Calificación y Adjudicación de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco (16/07/2025), de la Junta de Cotización por medio de la cual se adjudicó a la empresa **TRANSPORTES HENRY MORALES**, que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Acuerdo de Alcaldía número cero cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (051-2025) de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco (22/07/2025), emitido por el Alcalde Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar para **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, departamento de Guatemala, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, que comprende los siguientes servicios: **1)** Servicio de EXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: cincuenta (50), con un precio unitario de seiscientos quetzales exactos (Q.600.00), por un precio total de treinta y mil quetzales exactos (Q.30,000.00); **2)** Servicio de MINIEXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: novecientos cincuenta (950), con un precio unitario de trescientos noventa quetzales exactos (Q. 390.00), por un precio total de trescientos setenta mil quinientos quetzales exactos (Q. 370,500.00); **3)** Servicio de LOWBOY, unidad de medida: viajes, cantidad contratada: cuatro (4), con un precio unitario de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00), por un precio total de veinte mil quetzales exactos (Q.20, 000.00); **TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN LETRAS: CUATROCIENTOS**



**MUNI
PALENCIA**

VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Miniexcavadora	Horas	950	Q. 390.00	Q. 370,500.00
2.00	Excavadora	Horas	50	Q. 600.00	Q. 30,000.00
3.00	Lowboy	Viajes	4	Q. 5,000.00	Q. 20,000.00
TOTAL EN QUETZALES:					Q. 420,500.00

TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 420,500.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **QUINTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la contratación del

"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA", provienen de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, con cargo a la (s) partida (s) presupuestaria (s) No.: -----

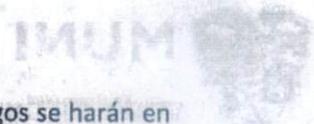
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	001	002	000	154	105	21	0101	0001
19	01	001	002	000	154	105	22	0101	0001
19	01	001	002	000	154	105	29	0101	0002
19	01	001	002	000	154	105	29	0101	0003
19	01	001	002	000	155	105	21	0101	0001

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **1) PRIMER PAGO:** para el primer pago se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Informe por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **2) SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS:** para el segundo y siguientes pagos se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato actualizada cuando aplique; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **i)** Informe parcial o final por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **3)** Los pagos por reporte de trabajo ejecutado se harán a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que le fuere requerida. **4)** A **"EL CONTRATISTA"** se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con



ALCALDÍA

**TRANSPORTES
"HENRY MORALES"
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL: 79416379, 5903-9799**

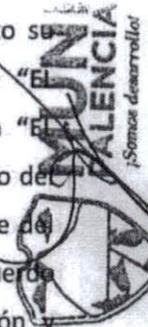


alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal. 5) Los pagos se harán en moneda nacional (quetzales. 6) Todos los pagos derivados del cumplimiento del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad competente de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA". **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento "EL CONTRATISTA" declara: a) Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y b) que no es deudor del Estado ni de sus instituciones. **OCTAVA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Son obligaciones de "EL CONTRATISTA": A) Permitirá que en cualquier momento el encargado municipal inspeccione la maquinaria, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. B) Toda consulta, solicitud u orden requerida, "EL CONTRATISTA" tiene que hacerla por escrito al encargado municipal. Si el encargado municipal considera en cualquier momento que el ritmo de ejecución de los trabajos o parte de ellos es demasiado lento, para asegurar su finalización total en la fecha prevista o en la de prórroga lo notificará por escrito, y "EL CONTRATISTA" adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias con la aprobación del encargado municipal, para acelerar los trabajos a manera de que queden terminados totalmente. Son obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: A) Velar porque "EL CONTRATISTA" cumpla con lo establecido en el contrato suscrito. B) Suscribir Acta de Inicio y finalización de los trabajos. C) Realizar los pagos respectivos. **NOVENA: FISCALIZACIÓN:** "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA: ESTIPULACIONES VARIAS:** a) Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los trabajos, hecho sin autorización previa y escrita del encargado municipal, será por cuenta y exclusivo riesgo de "EL CONTRATISTA", ya que el trabajo que no se realice acorde a lo instruido no será reconocido para el pago del mismo. Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del evento, las Especificaciones Técnicas, Generales y el expediente de Cotización ya identificado en éste instrumento legal, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA PRIMERA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al cronograma de actividades previamente presentado en su oferta a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente contrato, y la suscripción del acta de inicio de los trabajos del evento objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** a) "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previo la suscripción del acta respectiva. **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO.** A solicitud de "EL CONTRATISTA", el plazo contractual para la terminación de los trabajos, podrá prorrogarse por una (1) sola vez en el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". (Artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado) En la prórroga convenida de mutuo acuerdo

LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
MUNICIPIO DE PALENCIA
CALLE DE LA PAZ
CANTÓN DE PALENCIA
GUATEMALA



mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud de "EL CONTRATISTA", la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) La entidad contratante solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA", la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b) "EL CONTRATISTA" deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que "EL CONTRATISTA" sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a "EL CONTRATISTA" este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **(Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según Acuerdo Gubernativo 172-2017).** **DÉCIMA CUARTA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume "EL CONTRATISTA", en virtud de este contrato. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el encargado municipal, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **2) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **1)** "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si "EL CONTRATISTA" no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios. c) Si a "EL CONTRATISTA" se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en los trabajos. d) Si "EL CONTRATISTA" no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pagará a "EL CONTRATISTA": a) El valor de las horas y/o viajes ejecutados, según el informe presentado por el encargado municipal de los trabajos realizados, los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pudiera



ALCALDÍA

tener contra "EL CONTRATISTA" con base en éste contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA", ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiriera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en Barrio Nuevo, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, y "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con la misma validez y fuerza ejecutiva.

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo
ALCALDÍA

José Abraham Morales Vargas
El Contratista
TRANSPORTES
"HENRY MORALES"
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL. 79416379, 5903-9799

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y José Abraham Morales Vargas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

de Identificación -CUI- Un mil novecientos sesenta y tres espacio ochenta mil seiscientos cincuenta espacio un mil novecientos uno (1963 80650 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

lic. David Jonathan Aldana Cáceres
Abogado y Notario





**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

La infrascrita Directora de Compras de la Municipalidad de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Negociación para Eventos Municipales, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro No. L2 67,986, en el que en los folios 000027, 000028 y 000029 aparece inscrita el **Acta No.04-2025** la que copiada literalmente dice: -----

ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (04-2025). Acta de Negociación de Compra Directa con Oferta Electrónica. En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco (24/07/2025); constituidos en la Municipalidad De Palencia, las siguientes personas: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredita con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia; así mismo, **Laura Guiselda Moreno Gómez**, Directora de Compras, quien suscribe la presente acta y por otra parte la Señora **Heysel Zulema Cabrera de Morales**, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representación Legal de la empresa denominada: **COMERCIALIZADORA LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredita con Acta Notarial de Nombramiento extendida en la Ciudad de Zacapa el veintiséis de mayo del dos mil diecisiete (26/05/2017), por el Notario Harold Henry Johnson López, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro quinientos nueve mil ciento cuarenta y siete (509147), folio seiscientos cincuenta y seis (656), libro cuatrocientos cuarenta y uno (441) de Auxiliares de Comercio, reunidos con el propósito de realizar el **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para el evento: **"ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, publicado en el portal Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintisiete



millones doscientos doce mil ochocientos quince (27212815), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente acta se suscribe en cumplimiento a lo establecido en el artículo veintiuno (21) inciso g de la Resolución Numero 001-2022; Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras. **SEGUNDA: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Para efectos de la presente Acta de Negociación **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar el servicio de arrendamiento de motoniveladora de conformidad con la oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MOTONIVELADORA	SEM	HORA	163	Q. 550.00	Q. 89,650.00
Total						Q. 89,650.00

TERCERA: PLAZO: El plazo para la entrega del servicio será de dos días (2) hábiles siguiente a la publicación de la presente acta. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La **Municipalidad de Palencia** se obliga a pagar a la empresa **COMERCIALIZADORA LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA**, el monto de **ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 89,650.00)**, por concepto de **"ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, dicha suma se hará efectiva en un solo pago, para lo cual deberá presentar: **1) Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), recibo de caja si fuera factura cambiaria.** **QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta de Negociación, será resuelto directamente entre la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** y la empresa **COMERCIALIZADORA LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA**, con carácter conciliatorio. **SEXTA: RESCISIÓN:** La presente Acta de Negociación podrá rescindirse por la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por las causas siguientes: a) Cuando a juicio de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, la empresa **COMERCIALIZADORA LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumpla satisfactoriamente con sus obligaciones, b) Cuando sea de mutuo acuerdo. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** Guadalupe Alberto Reyes Aguilar y Heysel Zulema Cabrera de Morales, en la calidad con que actuamos en los términos



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos el contenido de la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; ilegible Laura Guiselda Moreno Gómez, Directora de Compras; ilegible Heysel Zulema Cabrera de Morales, Gerente General y Representación Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA LA BENDICION, SOCIEDAD ANONIMA.** -----

Se extiende la presente en Palencia a **veinticuatro días del mes de julio** del año dos mil veinticinco. -----

Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

DIRECTORA DE COMPRAS